

F.C. 7-5-1976

FIG B

Incl. en

206205

28



MEMORIA DESCRIPTIVA

DE

MODELO DE UTILIDAD

EN

ESPAÑA

Por veinte años

a favor de D. MANUEL A. GARCIA EGUIZABAL

De nacionalidad española

Domiciliado en; Arbolancha 6-3° - BILBAO (Vizcaya).

Por: "ANCLAJE".

206205



La presente Memoria Descriptiva tiene como fin la declaración del objeto sobre el que ha de recaer el privilegio de explotación Industrial y comercial, exclusivo en el territorio nacional, de un Modelo de Utilidad, de acuerdo con la vigente legislación que, como el enunciado indica, se trata de "ANCLAJE".

Los amarres verticales, muy en boga actualmente en las modernas instalaciones ganaderas, en las que se estabula ganado vacuno, requieren dos puntos de fijación. Uno de ellos se sitúa normalmente en el suelo del establo, y el otro en algún lugar-techo, pared, tubo, etc., situado por encima de la cabeza de cada res. En esta Memoria nos vamos a referir únicamente al elemento de fijación del amarre vertical al suelo del establo.

A pesar de su aparente sencillez, estos anclajes han de cumplir una serie de requisitos, pues aparte de su robustez, propia para sujetar a un animal de gran fotalaza, y de reacciones a veces Incontroladas, precisan sobresalir lo menos posible del suelo, con objeto de no dificultar los trabajos de los cuidadores, y de no constituir un riesgo para la integridad de las reses. En este sentido el Modelo de Utilidad que a continuación presentamos cumple perfectamente las condiciones expresadas.

Consiste en un elemento fabricado preferentemente de chapa metálica gruesa, que presenta dos zonas esencialmente distintas: la inferior, para ser enterrada, y la superior, en la cual se realiza la fijación del amarre.

La zona inferior, que en definitiva es la que ha de soportar las tensiones producidas por los tirones de la res, adopta, mediante sucesivos doblados de la chapa, una forma frontal de trapecio isósceles abierto por arriba y vaciado en su centro. Por su parte la zona superior o aérea está constituida por dos orejetas enfrentadas paralelamente, que provienen de la prolongación vertical de los lados no paralelos del trapecio; estas orejetas, aproximadamente en sus respectivos centros geométricos, disponen



de sendos orificios pasantes, alineados según el mismo eje de simetría horizontal.

35 Separando a las dos zonas, subterránea y aérea, ya descritas, hay una platina horizontal, que además de cerrar la zona trapecial y mantener constante la separación y rigidez de los brazos laterales, constituirá, una vez dispuesto el elemento en su lugar de emplazamiento, un escudo protector, así como un índice de la profundidad de enterramiento, y un tope para evitar que el elemento se hunda más de lo debido, cuando la masa esté todavía fresca.

40 En el plano de dibujos que acompaña a esta Memoria pueden apreciarse, con toda claridad, cada una de las partes que constituyen el elemento de anclaje, que según la numeración empleada son:

- (1) representa la zona subterránea del anclaje.
- (2) representa la zona aérea del anclaje, constituida por dos orejetas enfrentadas, en las cuales, por medio de un bulón, tornillo o pasador, se realiza la fijación del amarre.
- 45 - (3) representa el escudo o nivel de empotramiento.
- (4) representa los orificios pasantes y alineados de las dos orejetas, en los cuales se introduce el bulón, tornillo o pasador.

50 Una vez descritas las principales partes que componen el elemento de anclaje, a continuación pasamos a explicar la forma en que se utiliza.

En un hoyo preparado previamente en el suelo o muro donde haya de realizarse el empotramiento, se introduce el elemento de anclaje hasta el nivel que señala la posición del escudo. A continuación se rellena dicho hoyo mediante hormigón, tierra batida, etc., según las necesidades, cuidando que la masa ocupe totalmente los huecos existentes, incluido el espacio libre que deja en su interior la zona trapecial del anclaje. Una vez seca y endurecida la masa basta con introducir el bulón, tornillo o pasador, a través de los orificios alineados de las orejetas, interponiendo previamente entre ellas el terminal del elemento de amarre; en el caso más normal

55

60

206205



de que dicho elemento de amarre sea una cadena, bastará con atravesar el último eslabón, interpuesto entre las dos orejetas del anclaje, mediante el tornillo, bulón, etc.; en el caso de tratarse de una soga o cable, habrá de practicarse previamente en su extremo un lazo, para pasar por él el bulón, de la misma forma descrita anteriormente. Según esta forma de fijación del amarre, el paralelismo de las orejetas del anclaje, y el huego existente entre ellas, permiten al terminal de aquél girar libremente, con lo que se elimina la rigidez que causaría su inmovilidad, y que podría dar lugar a roturas del terminal.

Una vez dispuesto el anclaje, de la manera indicada, vemos cómo para arrancarlo de su empotramiento, no basta únicamente con realizar el esfuerzo propio de extracción del elemento, sino que este esfuerzo se incrementaría con el necesario para arrancar también toda la masa de hormigón, tierra, etc., interpuesta en la zona trapezoidal del anclaje.

Descrita suficientemente la naturaleza del presente invento, así como la realización industrial, sólo cabe añadir que en su conjunto y partes constitutivas es posible introducir cambios de forma, materia y disposición en tanto que tales alteraciones no supongan variación sustancial del mismo.

Los solicitantes al amparo de los convenios internacionales sobre Propiedad Industrial, se reservan el derecho de extender, si fuera posible, estas solicitudes a otros países, reivindicando la misma prioridad de la presente solicitud.

El Modelo de Utilidad que se solicita como nuevo en España, de acuerdo con la vigente legislación, deberá recaer sobre "ANCLAJE", en todo de acuerdo con las siguientes

#### REIVINDICACIONES

1º ANCLAJE, caracterizado por tratarse de una pieza rígida que forma dos brazos convergentes, y consta de dos zonas, una dispuesta para ser empotrada y la otra, prolongación de la anterior, apropiada para fijar en

206205



21 1974

ella un elemento de amarre.

95 2° ANCLAJE, de acuerdo con la reivindicación anterior, que se caracteriza porque la zona de empotramiento adopta la forma de un prisma de sección trapecial, apoyado en la base mayor y vacío en su interior, dejando hueco el espacio comprendido entre las dos caras laterales paralelas.

100 3° ANCLAJE, según las anteriores reivindicaciones, caracterizado porque, la zona externa, apropiada para la fijación del amarre está formada por dos orejetas, paralelamente enfrentadas, perforadas por sendos orificios pasantes, alineados uno respecto al otro, en los que se introduce un elemento cilíndrico o prismático que se interpone entre el anclaje y el terminal del amarre, quedando éste intercalado entre las dos orejetas.

105 4° ANCLAJE, de acuerdo con las reivindicaciones anteriores, caracterizado porque entre las zonas subterránea y aérea, perpendicularmente a los brazos que forman el elemento, hay dispuesto un escudo plano, que delimita las dos zonas.

5° ANCLAJE,

110 Según queda suficientemente descrito en la presente Memoria, que consta de cinco hojas mecanografiadas por una sola cara, acompañada de los correspondientes dibujos.

115

Madrid 28 SET 1974

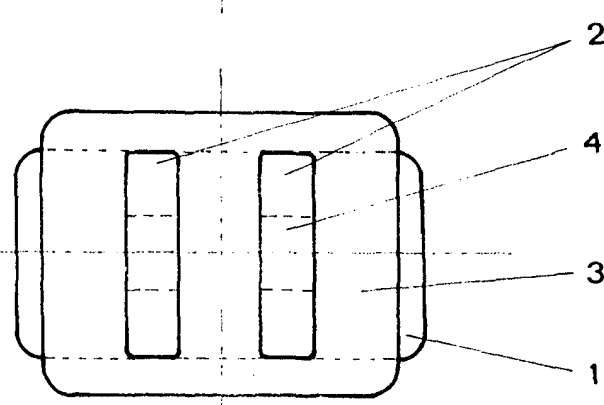
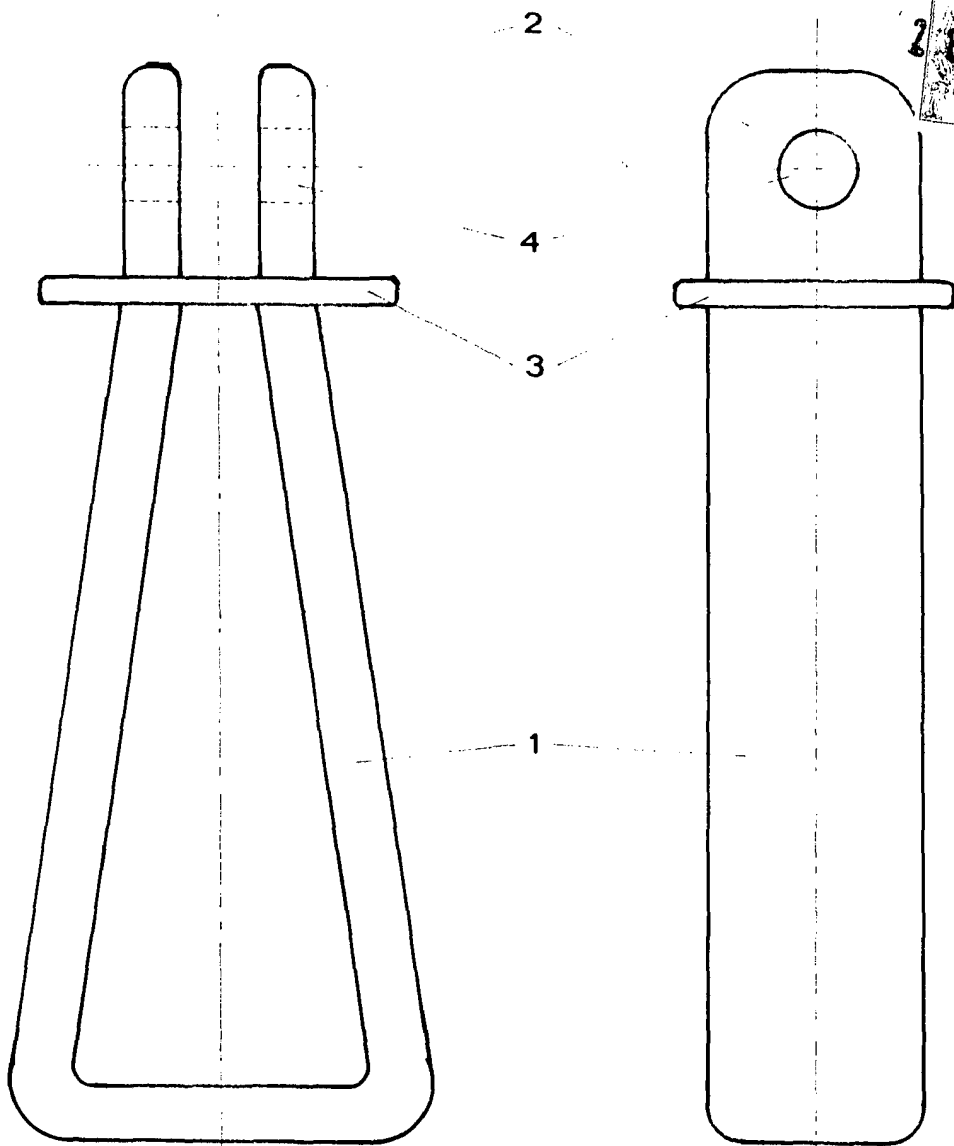
El Agente Oficial.

120

206205



1974



Madrid 28 SET 1974

El Agente Oficial